

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración a los memoriales que anteceden, se dispone,

Tener en cuenta que la demandada Elizabeth Centeno Montes, se notificó personalmente del presente trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito a través de apoderado judicial constituido para tal efecto.

Reconocer al abogado Wilfrido Stand Gutiérrez, como apoderado judicial de la demandada Elizabeth Centeno Montes, en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez integrado el contradictorio en debida forma, se continuará con el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO
Juez